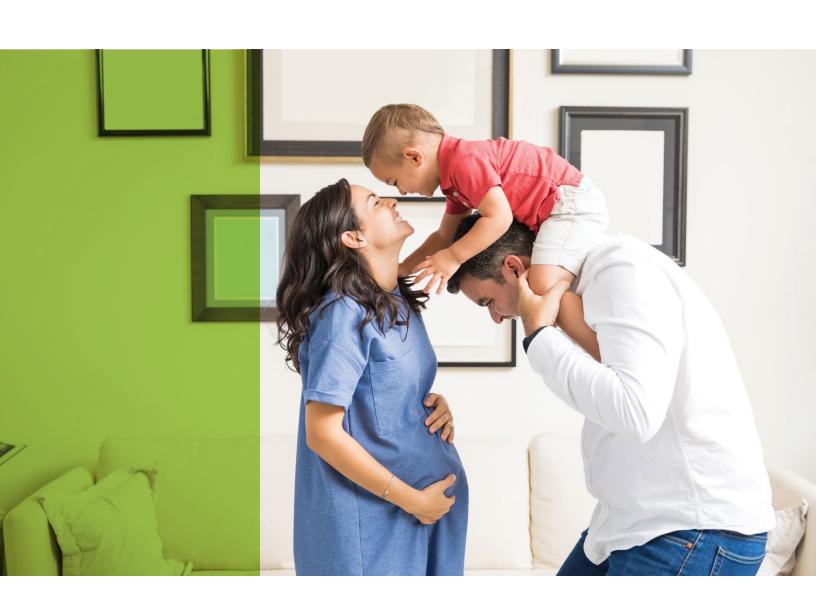
# Cuida la salud de tu familia y asegura su bienestar

Preguntas frecuentes



#### 2

#### ¿Qué debes considerar al contratar un seguro de vida?

Dependerá de las necesidades que quieras cubrir:

- Manutención de ascendientes
- · Gastos de familia
- Etc.

# Seguros temporales

#### ¿Qué ofrece un seguro temporal?

Protección por fallecimiento durante un plazo determinado. En caso de este, la suma asegurada se paga a el o los beneficiarios siempre que haya sucedido dentro del plazo de protección.

# **TempoLife**

# ¿Qué ampara TempoLife?

El seguro TempoLife te ampara en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- · Previsión financiera en caso de fallecimiento
- Muerte accidental.
- · Pago adicional por graves enfermedades
- Prevision financiera en caso de invalidez
- Exención de pago de primas futuras en caso de invalidez
- · Anticipo de la suma asegurada en caso de una enfermedad terminal
- · Monto de suma asegurada por gastos funerarios con la opción del servicio de asistencia funeraria

Cuando el monto de protección requerido por fallecimiento es mayor, a los \$250,000 dólares o \$2,500,000 pesos, las protecciones especializadas son:

- Tempolife Grandes Sumas para aquellos que requieren una suma asegurada importante
- Tempolife Riesgo Preferente a aquellos que gozan de buena salud y de hábitos excelentes y tienen una necesidad de protección importante

#### ¿Quiénes son los clientes de TempoLife Grandes Sumas?

Personas que quieren un nivel de protección alto con primas atractivas en caso de fallecimiento.

#### ¿Quiénes son los clientes de Tempolife Riesgo Preferente?

Personas que representan excelente salud y hábitos.

#### ¿Cuál es el plazo de pago de primas de TempoLife?

Los plazos se acoplan a la conveniencia y comodidad del asegurado, estos pueden ser:

1, 5, 10, 15, 20 años y edad alcanzada 65 años

Se puede contratar en:

TempoLife:

- · Pesos plazos a 1, 5 y 10 años
- · Dólares plazos a 1, 5, 10, 15, 20 años y edad alcanzada 65 años

TempoLife grandes sumas y riesgo preferente:

·Pesos y dólares plazos a 10 y 20 años

# Coberturas, sumas aseguradas y descuentos de TempoLife

#### ¿Qué coberturas ofrece?

Cobertura básica:

- Beneficio por fallecimiento durante el plazo determinado
- Beneficio por enfermedad terminal (ET)
- Exención de pago de primas por invalidez total y permanente (EP)

Coberturas adicionales:

TempoLife ofrece:

- Graves enfermedades (GE)
- Pago anticipado de suma asegurada por invalidez total y permanente (PASI)
- •Indemnización por muerte accidental (IMA)
- •Indemnización por muerte accidental y/o pérdidas orgánicas (DI)
- Triple indemnización por muerte accidental y/o pérdidas orgánicas (TI)
- Gastos funerarios (GF)
  - · Asistencia funeraria

# Sumas aseguradas mínimas a contratar

Tipo de moneda	Pesos	Dólares
Recargo fijo	\$150,000	\$15,000

#### **TempoLife Grandes Sumas y Riesgo Preferente:**

Tipo de moneda	Pesos	Dólares
Recargo fijo	\$2,500,000	\$250,000

# ¿Qué descuentos por sexo y hábito se aplican en TotaLife?

Al determinar la edad de emisión, se aplicarán los siguientes descuentos: TempoLife:

- Por ser mujer, 3 años
- · Por ser no fumador, 2 años

TempoLife grandes sumas y riesgo preferente:

- Por ser mujer, de 3 años
- · Por ser no fumador, descuento en tarifa
- · Por riesgo preferente, descuento en tarifa

<sup>\*</sup>No aplica para TempoLife grandes sumas y riesgo preferente

# ¿Cuáles son los límites de sumas aseguradas y edades de aceptación y cancelación?

Cohoutuus	Edad			Company de másico	
Cobertura	Mínima	Máxima	Cancelación	Suma asegurada máxima	
Fallecimiento Temporal 1, 5, 10, 15 y 20	15	70	Al finalizar la temporalidad del plan	Sujeto a suscripción	
Fallecimiento Edad alcanzada 65 años	15	60	65	oujeto a suscripcion	
Gastos funerarios	15	70	80	\$100,000 pesos \$8,000 dólares	
Invalidez: PASI y EP	15	55	60	\$600,000 pesos o su equivalente en dólares	
Accidentes*: IMA, DI y TI	15	65	70	equivalente en dolares	
Anticipo por enfermedad terminal	15	70	Al finalizar la temporalidad	75 % de la suma asegurada de la cobertura básica equivalente a un máximo de \$500,000 pesos	
Graves enfermedades	20	60	65	\$2,000,000 pesos o su equivalente en dólares	

# **TempoLife Grandes Sumas y Riesgo Preferente:**

Oakartura	Edad			Company de médius	
Cobertura	Mínima	Máxima	Cancelación	Suma asegurada máxima	
Fallecimiento Temporales	18	70	Al finalizar la temporalidad del plan	Sujeto a suscripción	
Gastos funerarios	15	70	80	\$100,000 pesos \$8,000 dólares	
Invalidez: PASI y EP	18	55	60	\$600,000 pesos o su equivalente en dólares	
Accidentes*: IMA, DI y TI	18	65	70		
Anticipo por enfermedad terminal	15	70	Al finalizar la temporalidad	75 % de la suma asegurada de la cobertura básica equivalente a un máximo de \$500,000 pesos	
Graves enfermedades	20	60	65	\$2,000,000 pesos o su equivalente en dólares	

# ¿Qué recargo fijo aplicará para la línea TempoLife?

Se aplica un recargo fijo anual (de administración) que varía según la contratación de TempoLife.

Tipo de moneda	Pesos	Dólares
TempoLife	\$900	\$85
TempoLife Grandes sumas y Riesgo preferente	\$650	\$65

<sup>\*</sup> Los beneficios adicionales de accidentes son excluyentes entre sí.

#### 5

#### ¿Cuáles son y cómo se otorgan valores garantizados en TempoLife?

El valor garantizado de TempoLife puede tener las siguientes opciones:

- · Valor en efectivo
- ·Seguro prorrogado
- ·Seguro saldado

Estos valores garantizados se otorgan cuando:

•Se hayan pagado 3 anualidades en su totalidad (independientemente de la forma de pago).

Los valores garantizados son descritos con mayor detalle en la sección "Beneficios adicionales y valores garantizados" de este mismo documento.

# ¿Qué requisitos de contratación son indispensables para contratar el seguro?

- Solicitud individual
- Requisitos de asegurabilidad vigentes

# ¿Qué documentación adicional forma parte del contrato de Tempolife?

• Las tablas de suscripción diferenciada de TempoLife se sujetarán desde sumas aseguradas de menos riesgo, hasta sumas aseguradas de \$1 millón de dólares (\$10 millones de pesos) y otra de sumas aseguradas mayores a \$1 millón de dólares (\$10 millones de pesos).

#### Ficha técnica de TotaLife

Asegurados y descripción de coberturas			
Asegurado	Cobertura	Protección	
	Fallecimiento  • Ordinario de vida (1)  • Gastos funerarios (2)	BAS: en caso de fallecimiento del asegurado, se pagará a sus beneficiarios la suma asegurada contratada. GF: en caso de fallecimiento, tus beneficiarios obtendrán el monto contratado para el beneficio de gastos funerarios además de servicio de asistencia funeraria, que consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los trámites de la defunción, así como los servicios correspondientes.*	
	Invalidez (2, 3) • Pago anticipado de las suma asegurada por invalidez total y permanente (PASI) • Garantía de pago de primas por invalidez total y permanente (GPPI) (1)	PASI: en caso de que el asegurado titular sufra de invalidez total y permanente, recibirá en una sola exhibición, el monto contratado para esta eventualidad.  GPPI: no tendrás que preocuparte por seguir pagando las primas de la cobertura y del recargo fijo porque ¡MetLife lo hace por ti!	
. i	Accidentes** (2, 3)***  • Beneficio de muerte accidental (IMA)  • Beneficio de muerte accidental y/o pérdidas orgánicas con indemnización por accidente colectivo (DI)  • Triple indemnización por muerte accidental y/o pérdidas orgánicas (TI)	IMA: en caso de fallecimiento a causa de un accidente, tus beneficiarios recibirán la suma asegurada de esta cobertura.  DI: en caso de fallecimiento a causa de un accidente, tus beneficiarios recibirán la cantidad por la que estás protegido; en caso de pérdida de alguna parte del cuerpo podrás recibir un porcentaje de tu suma asegurada.  TI: en caso de fallecimiento a causa de un accidente, tus beneficiarios recibirán hasta el doble de la suma asegurada de esta cobertura; en caso de pérdida orgánica podrás recibir un porcentaje de tu suma asegurada.	
	Enfermedad  • Graves enfermedades (GE) (2, 3)  • Anticipo por enfermedad terminal (ET) (1, 3)	GE: en caso de que el asegurado sufra una grave enfermedad recibirá el monto contratado para este caso. ET: se puede otorgar un anticipo hasta de 75% de la suma asegurada por fallecimiento con límite máximo de \$500,000 mn.	

- 1. Cobertura básica. 2. Coberturas adicionales. 3. Todas las sumas aseguradas contratadas son independientes
- \* Si la suma asegurada de la cobertura de gastos funerarios es superior al monto del gasto total del evento, el remanente será pagado a los beneficiarios designados por fallecimiento.
- \*\* Los beneficios adicionales de accidentes son excluyentes entre sí
- \*\*\*Todas las sumas aseguradas contratadas son independientes, excepto ET

#### o i reguntas frecuen

#### Definición de beneficios básicos

#### 1. Beneficios por fallecimiento

# Seguro de vida temporal para el asegurado

Mediante el pago de la prima correspondiente a este seguro se garantiza el pago de la suma asegurada contratada a el o los beneficiarios designados por el asegurado en caso de fallecimiento dentro del plazo de vigencia de la póliza.

#### 2. Beneficio por enfermedad

#### **Enfermedad terminal (ET)**

Al presentarse certificación médica\* mediante la cual se acredite que el asegurado ha sido diagnosticado como enfermo en fase terminal podrá operar la reclamación.

MetLife otorgará al asegurado titular, por una sola ocasión a su elección\*, un pago de hasta el 75% de la suma asegurada correspondiente a la cobertura básica por fallecimiento que se encuentre en vigor.

#### 3. Beneficio de invalidez total y permanente

#### Exención de pago de primas por invalidez (EP)

MetLife liquidará las primas pendientes de pago y el recargo fijo que existiesen a partir del mes inmediato posterior a la fecha en que se diagnostique el estado de invalidez total y permanente del asegurado titular, de las siguientes coberturas, siempre que estas hayan sido contratadas antes de ocurrir dicha invalidez.

#### Definición de beneficios adicionales

# 1. Beneficio adicional por enfermedad Graves enfermedades (GE)

Para la reclamación, el asegurado deberá presentar la certificación médica que acredite el diagnóstico de una grave enfermedad.

Se pagará la suma asegurada contratada al asegurado de manera independiente a la cobertura por fallecimiento del mismo, siempre y cuando la grave enfermedad se presente dentro del plazo de pago de primas de la cobertura por fallecimiento del asegurado titular y la póliza esté en vigor.

Se entenderá por grave enfermedad:

- · Infarto al miocardio
- Accidente vascular cerebral (AVC)
- Trasplantes de órganos vitales
- Insuficiencia renal sujeta a diálisis
- Procedimientos quirúrgicos de revascularización miocárdica o cirugía de puentes aorto-coronarios (by-pass)
- Cáncer
- Parálisis o pérdida de extremidades

#### 2. Beneficio adicional de invalidez total y permanente

#### Pago anticipado de la suma asegurada por invalidez total y permanente (PASI)

Si durante la vigencia de esta cobertura, el asegurado sufre un estado de invalidez total y permanente\*, MetLife le pagará al asegurado en una sola exhibición la suma asegurada en vigor de este beneficio.

#### 3. Beneficios adicionales de accidente

#### Indemnización por muerte accidental (IMA)

Este beneficio consta de pagar la suma asegurada en vigor para esta cobertura, si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente ocurrido dentro del plazo de vigencia del seguro y dentro de los 90 días siguientes a la fecha de haberse suscitado dicho accidente.

#### Indemnización por muerte accidental y/o pérdidas orgánicas (DI)

Se pagará a los beneficiarios la suma asegurada en vigor de esta cobertura, si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente ocurrido durante el plazo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, si el asegurado sufre cualesquiera de las pérdidas enunciadas, se pagará el porcentaje indicado:

Pérdidas orgánicas			
Pérdida orgánica	Indemnización de la suma asegurada		
Pérdida de la vida	100%		
Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%		
Una mano y un pie	100%		
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%		
Una mano o un pie	50%		
La vista de un ojo	30%		
El pulgar de cualquier mano	15%		
El índice de cualquier mano	10%		
El medio, anular o meñique de cualquier mano	3% c/u		

#### Indemnización por muerte accidental y/o pérdidas orgánicas con Indemnización por accidente colectivo (TI)

La indemnización descrita en la tabla de pérdidas orgánicas se duplicará si el asegurado sufre cualquiera de las pérdidas enunciadas a consecuencia de algún accidente de acuerdo con lo siguiente:

- Mientras viaje como pasajero en algún vehículo no aéreo, operado regularmente por la empresa de transportes públicos, sobre una ruta establecida normalmente para servicio de pasajeros y sujeta a itinerarios regulares
- · Mientras haga uso de un ascensor que opere para servicio al público
- A causa de un incendio en algún teatro, hotel u otro edificio abierto al público en el que se encuentre presente al iniciarse el incendio

Nota: No disponible para Tempolife Grandes Sumas y Riesgo Preferente.

# 4. Beneficio adicional por fallecimiento Gastos funerarios (GF)

A través de esta cobertura, en caso de que llegaras a faltar dentro de la vigencia de la póliza, tus beneficiarios podrán optar por cualquiera de las siguientes opciones:

1) Se le pagará a el o los beneficiarios correspondientes la suma asegurada adicional contratada por concepto de gastos funerarios del asegurado, la cual aparece especificada en la carátula de la póliza, en el momento de la reclamación.

Para la reclamación de la suma asegurada se deberá presentar el acta de defunción. Cuando no se cuente con esta, con presentar el certificado de defunción debidamente requisitado, salvo restricción legal en contrario, se anticipará un 40% del total de la suma asegurada contratada para este beneficio y el 60% restante cuando se presente el acta de defunción.

2) Un servicio de asistencia funeraria que consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los trámites de la defunción, así como todos los servicios correspondientes; este servicio permite dejar en manos expertas un proceso difícil en un momento difícil.

Si la suma asegurada de la cobertura de gastos funerarios es superior al monto del gasto total del evento, el remanente será pagado a los beneficiarios designados por fallecimiento.

<sup>\*</sup> De acuerdo a las condiciones generales

# Servicio de Asistencia Funeraria

Por tratarse de una necesidad apremiante, el servicio de asistencia funeraria otorgado no implica la aceptación ni procedencia del siniestro, ya que este se encuentra sujeto a la valoración correspondiente de la documentación completa al presentarse la reclamación de la cobertura vida; para ello se sujetará a la investigación y el procedimiento legal que corresponda de acuerdo con las políticas y procedimientos que la compañía tenga para ello.

El servicio de asistencia funeraria se ofrece las 24 horas del día, los 365 días del año, por conducto de un prestador independiente de estos servicios, para ser utilizado a solicitud expresa el servicio funerario del asegurado comprende:

#### a) Recolección y traslado del cuerpo

Se entiende por recolección el acto de levantar el cuerpo del lugar de fallecimiento para trasladarlo a la agencia funeraria seleccionada por el familiar, dentro de la localidad o al domicilio indicado. Los kilómetros amparados para el traslado van de 30 a 35 dentro de la localidad. En caso de tener que realizar el traslado fuera de la localidad, el costo excedente será cubierto por la familia del asegurado pero a un costo preferencial (se requiere contar con un certificado de defunción).

#### b) Arreglo estético del cuerpo

Se incluye un servicio de tanatoestética, el cual consiste en maquillar el cuerpo con el objetivo de mejorar la imagen de su cara en un proceso de velación donde el cuerpo será expuesto.

No está incluida la restauración o ensalzamiento, dicho servicio se realiza de acuerdo con la autoridad competente o a solicitud de la familia del asegurado, quedando a cargo esta última el costo del servicio de restauración o ensalzamiento.

#### c) Ataúd metálico

El ataúd que se proporciona es metálico con calidad calibre 22.

#### d) Capilla de velación o domiciliaria

La sala de velación se refiere al espacio dentro de la agencia funeraria destinado a velar el cuerpo. En caso de que la velación sea en un domicilio pactado por los familiares del fallecido, se llevarán a este domicilio los materiales necesarios para realizar su correcta velación.

#### e) Gestión de trámites

La asistencia funeraria realizará la gestión de los trámites para llevar a cabo un servicio mortuorio en el lugar en que se haya producido tal evento, como son los permisos de transporte de un cuerpo, los permisos de cremación o de inhumación, el pago de derechos municipales, etc. El servicio no incluye declaraciones ministeriales en las que los familiares tengan que presentarse ni la obtención del certificado de defunción.

## f) Traslado del cuerpo del lugar de velación al cementerio

Se realiza en carroza fúnebre.

#### g) Fosa en panteón civil o municipal

Fosa individual en panteón civil o municipal (sujeto a disponibilidad y a la legislación del estado).

# h) Cremación y urna

A solicitud de los familiares del asegurado, la asistencia funeraria proporcionará el servicio de cremación. La urna será de madera.

#### i) Autobús de acompañamiento

Podrá proporcionarse una unidad adicional a la carroza fúnebre para el traslado de los familiares, cuando la funeraria seleccionada cuente con dicho servicio.

#### **Exclusiones**

- Gastos de familiar y/o acompañante, en caso de traslado del cuerpo
- · Cualquier modificación en el servicio descrito que represente un costo adicional
- Traslado fuera de la localidad del deceso
- Repatriación de restos
- · No incluye servicio de cafetería
- Cualquier servicio adicional a los descritos como servicios funerarios incluidos

# Descripción de valores garantizados

#### Valor en efectivo

El valor en efectivo es la cantidad de dinero que el contratante podrá obtener en función del número y monto de las primas anuales pagadas. Este valor en efectivo corresponde únicamente a las coberturas básicas y se señala en la tabla de valores garantizados que se anexa a la póliza.

#### Opciones de conversión

El valor en efectivo podrá aplicar su equivalente en el seguro con alguna de las opciones estipuladas a continuación, el cual quedará sujeto a las condiciones de este contrato no requiriendo más pagos de primas:

- **Seguro saldado.** Mantiene el plan en vigor únicamente por la cobertura por fallecimiento en el plazo originalmente pactado, sin más pago de primas, por la suma asegurada que se estipula en la tabla de valores garantizados
- Seguro prorrogado. Mantiene el plan en vigor únicamente por la cobertura básica por fallecimiento sin más pago de primas, por la suma asegurada vigente a la fecha de conversión durante el periodo que marca la tabla de valores garantizados.

Si existen valores garantizados, en el supuesto de que el contratante dejara de cubrir alguna prima oportunamente, MetLife automáticamente, salvo instrucción en contrario efectuada previa y expresamente por el contratante, aplicará la opción de conversión a seguro prorrogado, de acuerdo con el número de primas anuales pagadas contenido en la tabla de valores garantizados de esta póliza.

#### Valor en efectivo remanente

En la opción de conversión a seguro prorrogado, si existiera algún valor en efectivo remanente, este se destinará a la adquisición de un seguro adicional pagadero al final, si el asegurado sobrevive a la fecha estipulada en la tabla de valores garantizados.

# Otros seguros

El valor en efectivo podrá aplicarse a la compra de un seguro diferente a los antes citados. La conversión se llevará a cabo en forma automática, si la nueva suma asegurada es menor o igual a la suma asegurada en vigor antes de la conversión, en caso contrario, el asegurado deberá presentar las pruebas de asegurabilidad vigentes en el momento de la conversión.

#### Centros de servicio

#### **CDMX Reforma**

Av. Paseo de la Reforma No. 265, P.B. Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México (frente a la Glorieta de la Palma)

# Guadalajara

Av. Patria No. 888 P.B. Piso 6 y 7 Col. Loma Real C.P. 45129 Zapopan, Jalisco

### **Toluca**

Ignacio Allende No. 101 Col. Centro, Toluca de Lerdo C.P. 50000 Estado de México

# **CDMX Universidad**

Av. Universidad No. 1897, P.B. y Piso 1, Col. Oxtopulco Universidad C.P. 04310, Alcaldía Coyoacán Ciudad de México

#### Monterrey

Calzada del Valle No. 120 Oriente P.B. Col. Del Valle C.P. 66220 San Pedro Garza García, N.L.

### Xalapa

Av. Ruiz Cortinez No. 1706 Col. Francisco Moreno y Ferrer Guardia, C.P. 91020 Xalapa- Enríquez, Veracruz

**f y** metlife.com.mx | 800 00 METLIFE (638 5433)

Los productos y servicios son ofrecidos por MetLife México, S.A. filial de MetLife Inc. que operan bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo a las condiciones generales del seguro contratado.

